

Constancia: le informo señora Juez que, dentro del presente proceso ejecutivo, el apoderado de la parte demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del asunto por pago total de las obligaciones (Cfr. Archivo 6°, C01). El apoderado cuenta con facultad para recibir (Cfr. Pág. 13, archivo 4) y en el expediente no obra prueba del embargo de remanentes. A Despacho para proveer.

Medellín, 19 de mayo de dos mil veintitrés

Juanita Zuluaga Gil
Oficial mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00148
Asunto: termina proceso por pago

Teniendo en cuenta la anterior constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Scotiabank Colpatria S.A, en contra de Eber Eli Gutiérrez Londoño**, por pago total de las obligaciones.
- 2. Se ordena el levantamiento de medidas cautelares decretadas. Se profiere el oficio 953 y 954. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la secretaria del Despacho cuando lo considere pertinente.
- 3. No se ordena la entrega de títulos en la medida que en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado no obran dineros consignados en favor de este proceso.
- 4. Teniendo en cuenta que la demanda y sus anexos fueron presentados como mensaje de datos, se deja la constancia digital de la terminación del proceso en los términos indicados en el numeral 1º de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 23 de mayo de 2023,

en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2208018145fd9c479eaa5c68819d4701ec0145e7caffc99a6096f8070654b6**

Documento generado en 19/05/2023 02:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>